



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

17 de agosto de 2023

A:

[REDACTED]
[REDACTED]

De: f/ Lcda. Glorinés González Nieves
Oficial Jurídico
Área de Asuntos Legales

RE: CONTESTACIÓN A CONSULTA

Estimada [REDACTED]

Reciba un cordial saludo de parte de quienes laboramos en la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG). De conformidad con la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, acusamos recibo de la comunicación que usted remitió vía correo electrónico el pasado 1ro de agosto de 2023; en la cual expone lo siguiente:

“Me gustaría conocer más sobre sus temas y los seminarios que ustedes proveen para mejorar mi trabajo del servicio público.”

Nuestra oficina siempre reafirma su compromiso con brindarle el mejor servicio para aquellos que acuden a nosotros. Recibida su solicitud, procedemos a informarle algunos aspectos para su consideración sobre la OIG.

La OIG fue creada en virtud de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como Ley del Inspector General de Puerto Rico. Mediante dicha ley, el legislador le confirió autoridad a nuestra oficina para “fortalecer los mecanismos de prevención, fiscalización, investigación y auditoría de la gestión gubernamental”, entre otras funciones, con relación a las Agencias del Poder Ejecutivo de Puerto Rico.

Además de exponer las funciones de la OIG, la Ley Núm. 15-2017 establece la jurisdicción de nuestra oficina. Es decir, nuestras labores están dirigidas a la prevención, fiscalización y auditoría de la gestión gubernamental sobre los empleados o funcionarios públicos y las agencias o entidades gubernamentales del Poder Ejecutivo de Puerto Rico que no estén excluidas por ley.

La OIG tiene un firme compromiso con la política pública de educar como vehículo de prevención. La Ley Núm. 15-2017, otorga a la OIG la facultad de requerir a los empleados públicos que se capaciten y participen en adiestramientos en materias de auditoría, control y cumplimiento de sana administración pública y prevención de ineficiencias e irregularidades.



Siendo así, la OIG promulgó en su Carta Circular Núm. 2021-01, titulada “*Requisito de Educación Continua con la Oficina del Inspector General a empleados designados como: encargados de la propiedad, encargado de la propiedad sustituto, pre-interventor y/o personal que realice funciones similares, incluyendo supervisores y otros*”, la cual implementó como requisito 8 horas de educación continua a todo personal encargado de la propiedad, encargado de la propiedad sustituto, pre-interventor y/o personal que realice funciones similares.

De igual manera, las personas a cargo de supervisar a estos, incluyendo aquella persona que ocupe el cargo equivalente de director de Administración, serán responsables de cumplir con este requisito para el período bienal del 2022-2024.

A su vez, la Carta Circular Núm. 2022-03 en cumplimiento con el período bienal 2022-2024 informa que los adiestramientos que serán acreditativos para efectos del período bienal son los siguientes:

- Propiedad excedente.
- Contratación gubernamental.
- Cumplimiento de los contratistas.
- Sana administración pública.
- Consejos en toma de inventarios.
- Adquisición de bienes y servicios utilizando fondos federales.
- Desarrollo de procedimientos internos.
- Evaluación de riesgos en mi entidad.
- Fraude y sus modalidades.
- Pre-intervención efectiva.
- Propiedad excedente.
- Protección a los denunciantes.

Como parte de nuestros Adiestramientos se han ofrecido en línea los siguientes:

- La importancia del análisis y gestión de riesgos.
- Propiedad excedente.
- Contratación gubernamental.
- Cumplimiento de los contratistas.
- Sana administración pública.
- Controles en el manejo de caja menuda.
- Formulación de presupuesto.
- Corrupción gubernamental.
- Quejas, querellas y planteamientos.
- Manejo y custodia de propiedad pública.



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

- Manejo de flota vehicular.
- La importancia del análisis y la gestión de riesgos.
- Contratación con fondos federales.
- Plan de acción correctiva de la OIG.
- Intervención de la OIG en las entidades gubernamentales.

Sin embargo, los listados antes mencionados no serán considerados unos taxativos, por lo que la OIG podrá incorporar o convalidar adiestramientos adicionales durante el período. A su vez, le recomendamos que acceda a nuestra página web en la sección de educación, (<https://www.oig.pr.gov/documentos/educacion>), mensualmente colocamos el calendario de los adiestramientos que se brindarán en el mes corriente.

Nuestras capacitaciones son dirigidas a todos los servidores públicos de la Rama Ejecutiva, son libres de costo y se ofrecen a través de la plataforma *Microsoft Teams*. El tiempo de los talleres es estimado, por lo que podría variar según el contenido del recurso. Para más información puede comunicarse con el Área de Educación, Asesoramiento y Prevención de la OIG al (787) 679-7997 Ext. 1029 o educacioncontinua@oig.pr.gov.

Recuerde y tenga presente que nuestra respuesta está basada, estrictamente en los hechos que fueron sometidos ante nuestra consideración. La misma no se extiende a hechos o elementos no divulgados por usted. De surgir elementos adicionales, la misma quedará sin efecto.

Agradecemos la confianza depositada en la Oficina del Inspector General de Puerto Rico, en el Área de Asuntos Legales estamos a su disposición para atender cualquier otro asunto en el cual podamos asistirle.